



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 036-2011-GRP-CRP

Puno, 28 de junio del 2011.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión extraordinaria de fecha 28 de junio del año 2011, convocada por el Consejero Delegado del Consejo Regional de Puno, se ha debatido y aprobado el Acuerdo Regional siguiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; según el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificadas por Ley N° 27680 y Ley N° 28607. Concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Y del Artículo 15° literal a) de la norma ya señala, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional. Concordante con el Artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 35-2011-GRP-CR, se ha declarado Duelo Regional los días 25,26, 27 de junio, por el lamentable fallecimiento de los pobladores de la Provincia de Azángaro, en defensa de los recursos hídricos, y la no admisión de la minería en la región Puno en lugares donde la población no se encuentre de acuerdo.

Que, la población de la región de Puno en respuesta a las políticas de gobierno emprendidos por el gobierno nacional, las cuales promueven la inversión privada, principalmente la actividad minera, han iniciado una serie de demandas que buscan la protección del derecho de propiedad, la consulta previa, la protección del medio ambiente de las tierras de las comunidades campesinas y el sector rural, entre otros, situación que ha generado la movilización de los pobladores de la provincia de Azángaro, la cual ha traído como consecuencia una serie de acontecimientos fatales



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Mag. M. Mercedes Clara
Consejera Regional



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 036-2011-GRP-CRP

como los ocurridos en la ciudad de Juliaca el día 24 de junio del presente año en curso, donde en un confuso incidente entre pobladores y efectivos del orden, ha dejado como resultado el lamentable fallecimiento de cinco ciudadanos, reconocidos. Los fallecidos han sido declarados en forma verbal por los pobladores como héroes.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, estando en ejercicio de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607, y del Artículo 15°, literal a. de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por mayoría ha adoptado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- DECLARAR MÁRTIRES de la defensa de los Recursos Naturales (Tierra y Agua) de la Región Puno a los Señores fallecidos en el enfrentamiento del fatídico día 24 de junio del 2011:

- **Raúl Cancapa Huaricallo**, natural del Distrito de San Antón Provincia de Azángaro.
- **Edwin Félix Yrpanoca Turpo**, natural de Carlos Gutiérrez distrito de Potoni Provincia de Azángaro.
- **Petronila Coa Huanca**, natural de la Provincia de Azángaro.
- **Gregorio Huamán Mamani**, natural la Comunidad de Anorahui Chusicani del Distrito de Asillo Provincia de Azángaro.
- **Antonio Campos Huanca**, natural del Distrito de Juliaca Provincia de San Román.
- **Javier Perlacios Limachi**, natural del distrito de Orurillo Provincia Melgar

Artículo 2°.- EXPRESAR solidaridad con los deudos de las víctimas de este fatídico acontecimiento.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

M. Z. Juan José Álvarez Delgado
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

M. Z. Juan José Álvarez Delgado
CONSEJERO DELEGADO